NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.401
4 octubre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES-FRANCES

Decimosexto período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 77 del programa

AMPLIACION DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL

Camerún, Colombia, Estados Unidos de América, Japón, Liberia, Nigeria y Suecia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1103 (XI) de 18 de diciembre de 1956, por la que decidió fijar en 21 el número de miembros de la Comisión de Derecho Internacional,

Teniendo en cuenta que el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente desde que fue aprobada dicha resolución,

1. Decide modificar el párrafo 1 del artículo 2 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de modo que diga lo siguiente:

"La Comisión se compondrá de 23 miembros de reconocida competencia en derecho internacional";

2. Decide, en consecuencia, modificar el párrafo 1 del artículo 9 de dicho Estatuto de modo que diga lo siguiente:

"Los 23 candidatos que obtengan mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los Miembros presentes y votantes, serán declarados electos."